



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"MEJORAMIENTO ESTADIO COYAM,
LONQUIMAY" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO
BIP N° 30104222-0.-

COMUNA: LONQUIMAY

RESOLUCIÓN EXENTA N° 840 / 1

TEMUCO, 30 ABR. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.731, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "MEJORAMIENTO ESTADIO COYAM, LONQUIMAY" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104222-0.-
3. La Resolución Exenta N° 1259, de fecha 04.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay;
4. El Acuerdo N° 2005, de Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 026, de fecha 31.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 17.04.2014;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 28. ABR. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay;
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de



Lonquimay; para la ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO ESTADIO COYAM, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104222-0;**

2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 “Obras-Civiles” por monto M\$ 199.422, para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución de VISTOS 5°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay, respecto del proyecto del VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO número 2, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **2.8. ABR. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO ESTADIO COYAM, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104222-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO ESTADIO COYAM, LONQUIMAY”
(OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° N° 30104222-0.-**

En la ciudad Temuco a **2.8. ABR. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, RUT N° 69.181.100-K, representada por su Alcalde, don **JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN**, cédula nacional de identidad N° 9.774.701-6, ambos con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto N° 559, comuna de Lonquimay, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1259, de fecha 04 de junio de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO ESTADIO COYAM, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104222-0.-**



1. Mediante Acuerdo N° 2005, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles", por un monto de M\$ 199.422.- (Ciento noventa y nueve millones cuatrocientos veintidós mil pesos), del Proyecto singularizado en número precedente.
2. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento señalado en número anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: "MEJORAMIENTO ESTADIO COYAM, LONQUIMAY" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104222-0, se ha incrementado la Asignación "Obras- Civiles" en un monto equivalente M\$ 199.422.- (Ciento noventa y nueve millones cuatrocientos veintidós mil pesos) quedando ésta en un monto total de M\$ 785.790.- (Setecientos ochenta y cinco millones setecientos noventa mil pesos).-

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 2005, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28 de febrero de 2014,

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	10.500.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	785.790.-
COSTO TOTAL		796.290.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del Mandato.



QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN**, para representar a la Municipalidad de Lonquimay, consta en el Decreto Alcaldicio N° 225, de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Lonquimay. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.


En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/RTA/CFC/CMP

Distribución:

- MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.


GOBIERNO REGIONAL
V° B°
JURIDICO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

Proyecto:
"MEJORAMIENTO ESTADIO COYAM, LONQUIMAY"
(OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° N° 30104222-0.-

En la ciudad Temuco a28 ABR. 2014....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, RUT N° 69.181.100-K, representada por su Alcalde, don **JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN**, cédula nacional de identidad N° 9.774.701-6, ambos con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto N° 559, comuna de Lonquimay, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1259, de fecha 04 de junio de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo", por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO ESTADIO COYAM, LONQUIMAY**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104222-0.-
1. Mediante Acuerdo N° 2005, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles", por un monto de M\$ 199.422.- (Ciento noventa y nueve millones cuatrocientos veintidós mil pesos), del Proyecto singularizado en número precedente.
2. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento señalado en número anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: “MEJORAMIENTO ESTADIO COYAM, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104222-0, se ha incrementado la Asignación “Obras-Civiles” en un monto equivalente M\$ 199.422.- (Ciento noventa y nueve millones cuatrocientos veintidós mil pesos) quedando ésta en un monto total de M\$ 785.790.- (Setecientos ochenta y cinco millones setecientos noventa mil pesos).-

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 2005, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28 de febrero de 2014,

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	10.500.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	785.790.-
COSTO TOTAL		796.290.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN, para representar a la Municipalidad de Lonquimay, consta en el Decreto Alcaldicio N° 225, de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Lonquimay. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.


ALCALDE
JOSE GUÑO BARRIA OYARZUN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO

FHJ/CQP/CMP